


Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017.-

DECRETO N° 792 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002065/230-C-11.-

VISTO la Ordenanza N° 410 de fecha 14 de Diciembre de 2.010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Talitas, por la cual transfiere a título gratuito, una fracción de un inmueble de su propiedad a favor del Superior Gobierno de la Provincia, destinada a la construcción de un Centro de Educación Agrícola y Técnica, y



Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
Ministro de Desarrollo Social
GOBIERNO DE TUCUMÁN

CONSIDERANDO:

Que la liberalidad dispuesta por la citada Ordenanza, cuya copia fiel obra a fojas 02/03 de autos, se efectúa en razón de la necesidad de construir en el Municipio de referencia nuevos Establecimientos Educativos, como consecuencia del incremento de la población, y a fin de evitar que jóvenes y niños asistan a Centros de Educación ubicados fuera de dicha Jurisdicción; asimismo, a fojas 04/05 de autos, obra copia de la publicación de la Donación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Las Talitas.


Que a fojas 13/15 se adjunta informe de dominio expedido por el Registro Inmobiliario, donde constan la titularidad y datos catastrales del inmueble de mayor extensión.

Que Personal Técnico del Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro confecciona plano de mensura y división de la fracción de terreno donada por la Municipalidad de Las Talitas (fojas 24).

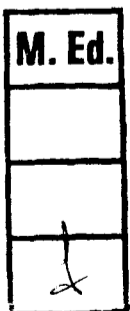
Que a fojas 35/41 se anexa Planta Orgánica Funcional, Oferta Educativa, Matrícula Potencial, croquis de la distribución y ubicación de las instalaciones requeridas para la construcción del Centro de Educación Agrícola Las Talitas.

Que a fojas 42/43 la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación informa, el citado Centro actualmente carece de un complejo edilicio propio destinado a su funcionamiento, y que a través del Plan Federal de Infraestructura se podrá financiar el costo de la construcción del edificio en cuestión, con lo cual no se requerirá erogación

...///



N. EDUARDO MIGUEL JAIRALA
Secretario de Gest. Administrativa
Ministerio de Educación



Poder Ejecutivo
Tucumán

CONT. DECRETO N° 792 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002065/230-C-11.-

///... presupuestaria alguna por parte del Superior Gobierno de la Provincia.

Que consecuentemente con lo expuesto, la Subdirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación considera pertinente formalizar la aceptación de la Donación (fojas 44).

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 29 (dictamen fiscal N° 0111/13),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

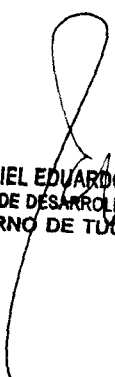
ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la Donación ofrecida por la Municipalidad de Las Talitas a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de una fracción de terreno dentro de su propiedad de Mayor Extensión ubicado en la Localidad de Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, identificado como Padrón N° 116.639, Matricula Registral T-27767 (Tafi), en mérito a lo expuesto en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- DÉJASE establecido que las medidas de la fracción donada, conforme Plano de Mensura y División, obrante a fojas 24 de autos (Expte N° 7777/11) serán las siguientes: Lados: 1-2= 200,00 Mts.; 2-3= 99,98 Mts.; 3-4= 200,16 Mts.; 4-1 = 100,00 Mts., con una superficie según mensura de 2Has. 0000.0000 m2 LINDEROS: al Norte con Mayor Extensión; al Sur con Francesca Santos; al Este con Belmonte Juan González; y al Oeste con Camino Vecinal. Identificada la Mayor Extensión con la siguiente NOMENCLATURAL CATASTRAL: Circunscripción I, Sección 25, Lámina 6, Parcela 37, Padrón N° 116.639, Matricula 3.406, Orden 1.482, inscripto en Matricula Registral T-27767 (Tafi).

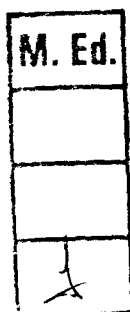
ARTÍCULO 3°.- DESTÍNASE la fracción de terreno descripto en el Artículo precedente a la construcción y funcionamiento del Centro de Educación Agrícola y Técnica de Las Talitas (Departamento Tafí Viejo), dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 410 de fecha 14 de diciembre de 2010, obrante a fojas 02/03 de autos.

ARTÍCULO 4°.- CONFECCIONESE por intermedio de Escribanía de Gobierno, la

...///


GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMÁN


EDUARDO MIGUEL JAIRALA
Secretario de Est. y Gest. Administrativa
Ministerio de Educación



CONT. DECRETO N° 792/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 002065/230-C-11.-

///... Escritura Pública de Aceptación de Donación, quedando facultado el señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir el citado instrumento en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Dénse las gracias a la MINICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la importante donación realizada.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

g.a.




Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN


C.P.N. EDUARDO MIGUEL JAIRALA
Secretario de Est. de Gest. Administrativa
Ministerio de Educación